

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 12728.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-062-B-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayo de 2012, este Concejo sancionó la Ordenanza Nº 12453 que prohíbe el uso del percloroetileno en tintorerías del ejido de Neuquén.-

Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental, autoridad de aplicación de dicha Ordenanza, el 13 de junio de 2012, solicita la extensión del plazo establecido en el Artículo 2º), en base al informe elaborado por la Dirección Control Ambiental de Actividades, que entiende necesario contar con más tiempo para que los comerciantes del sector realicen las inversiones necesarias para el recambio de tecnología.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho Nº 004/2013, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 06/201 del día 25 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 12453, el quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Las tintorerías que utilicen percloroetileno tendrán un plazo de dieciocho meses (18), a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para el cambio de solvente utilizado y la presentación de una declaración jurada indicando la cesación de su uso. En caso de nuevas habilitaciones y/o renovaciones se deberá adjuntar una declaración jurada dejando expresa constancia de la no utilización del solvente orgánico percloroetileno (PERC) en los procesos de limpieza. Las tintorerías deberán presentar semestralmente a la autoridad de aplicación una declaración jurada detallando el/los sistema/s de limpieza aplicado/s e informando los datos de los solventes y el tipo de maquinaria que utilizan."

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente Nº CD-062-B-2013).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: CONTARDI
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

